

Of. 015-GG-2010



Loja, 11 de Enero de 2010 ^{Publicados}
La calidad en su mesa

*Dra. Vallejo
Steiner*

2010-01-11

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad.-

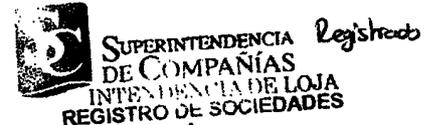
De mi consideración:

Por medio del presente, me permito informar a usted sobre el siguiente movimiento accionarios y que se han registrado en el libro de acciones y accionistas de INAPESA S.A :

- Escritura adjunta del acta de posesión efectiva de los bienes dejados por el extinto Sr. ALEJO JOSE FELIX VALDIVIESO CARRIÓN con CI: 1100000023, mediante la cual transfiere la cantidad de USD \$5.056,80 (Cinco mil cincuenta y seis, 80/100.- Dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente a 126.420 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD \$0.04 cada una; *valor que incluido el aumento de capital aprobado según resolución SC.DIC.L.09.184 del 22 de septiembre del 2009*, ascienden a la suma de USD \$6.573,84 (Seis mil quinientos setenta y tres 84/100.- Dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente a 164.346 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD \$0.04 cada una a favor de la Sra. LIVIA ROSA BLANCA MAHUAD CHALELA con CI 1100178837
- Para lo cual remitimos la documentación pertinente.

Atentamente,
INAPESA S.A

[Handwritten Signature]
Ing. José García Burneo
GERENTE GENERAL
klvp



5

11 ENE 2010
[Handwritten Signature]

- Dirección: Las Pitas - Av. 8 de Diciembre
- Teléfonos: (593-7) 2571875 / 2572875 / 2561759
- Telefax: (593-7) 2574875
- E-mail: inapesa@easynet.net.ec
- Loja - Ecuador

32-10

6017

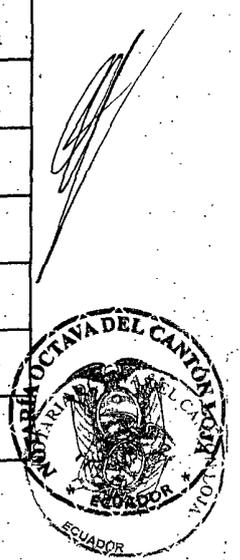
1 ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL
2 OTORGAN:
3 LIVIA ROSA BLANCA MAHUAD CHÁLELA.
4 CUANTÍA:
5 \$ 346.425.42

6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
7 Ecuador, a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve, ante mi
8 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
9 comparece la señora LIVIA ROSA BLANCA MAHUAD CHÁLELA por sus
10 propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, capaz según Derecho para el
11 actual otorgamiento, a quien de conocer doy fe y debidamente instruido
12 sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual procede libre y
13 voluntariamente, me solicita eleve a Escritura Pública el contenido de la
14 minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

15 NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase usted, elevar a escritura
16 pública, el contenido del siguiente contrato de partición extrajudicial de los
17 bienes dejados por el señor Ingeniero Alejo José Félix Valdivieso Carrión, el
18 mismo que se verificará, bajo el imperio de estas cláusulas estipulativas:

19 PRIMERA: COMPARECIENTE: Interviene en la celebración de este contrato
20 la señora LIVIA ROSA BLANCA MAHUAD CHÁLELA DE VALDIVIESO,
21 como heredera universal, de su recordado esposo el señor Ingeniero Alejo
22 José Félix Valdivieso Carrión, por sus propios derechos. La compareciente
23 es mayor de edad, capaz según derecho para obligarse y ser obligada, de
24 estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Loja. SEGUNDA:

25 ANTECEDENTES: 1. La compareciente señora Livia Rosa Blanca Mahuad
26 Chálela viuda de Valdivieso, fue casada con el señor ingeniero Alejo José
27 Félix Valdivieso Carrión, quien contrajo matrimonio en la ciudad de
28 Guayaquil, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y



1 cuatro. 2. El ingeniero Alejo José Félix Valdivieso Carrión, falleció el día
2 catorce de septiembre del dos mil ocho, en la ciudad, cantón y provincia de
3 Loja. Sin otorgar testamento. No tiene descendientes ni ascendientes, estos
4 últimos, por haber fallecido, por lo que, aplicando la norma constante en el
5 Artículo 1030 parágrafo Segundo del Código Civil, no habiendo Padres o
6 ascendientes, toda la herencia corresponderá al cónyuge. 3. La señora LIVIA
7 ROSA BLANCA MAHUAD CHÁLELA DE VALDIVIESO, por el fallecimiento
8 de su esposo, el ingeniero Alejo José Félix Valdivieso Carrión, en calidad de
9 única heredera, basada en lo dispuesto en el artículo 997 del Código de
10 Procedimiento Civil, demandó en el Juzgado Vigésimo Primero del Cantón
11 Loja, proceso número 207-08, se declare abierta la sucesión intestada de su
12 esposo y la facción del inventario solemne de los bienes relictos. Inventario
13 que fue aprobado, mediante sentencia, el tres de abril del dos mil nueve. 4.
14 Se ha cancelado el impuesto a la herencia con comprobante No
15 300315531, que se lo adjunta como documento integrante. 5. Los bienes del
16 causante provenientes de herencia o adquiridos dentro de la sociedad
17 conyugal con su esposa, son adjudicados en su totalidad a la cónyuge
18 sobreviviente por ser la única heredera. 6. Por ser la señora Livia Rosa
19 Blanca Mahuad de Valdivieso, la única heredera, procede a realizar esta
20 partición, a favor de sí misma, ajustada a la reglas constantes en los artículos
21 655 y 656 del Código de Procedimiento Civil. TERCERA: OBJETO DE ESTE
22 CONTRATO: El objeto de este contrato es verificar la partición extrajudicial
23 de los bienes dejados por el ingeniero Alejo José Félix Valdivieso Carrión, a
24 favor de su única heredera, su esposa, la señora Livia Rosa Blanca Mahuad
25 Chálela de Valdivieso, tomando como base los bienes inventariados que se
26 los describirá en la siguiente cláusula. En consecuencia, se acuerda la
27 partición de los bienes del causante, a favor de su única heredera, en esta
28 forma consolida su propiedad en los bienes adquiridos en la sociedad

1 conyugal y las mejoras introducidas por el matrimonio. CUARTANIERO DE OCTAVA
2 LA SUCESION : Los bienes, según el inventario, son los siguientes: 4.1 Casa
3 de habitación, ubicada en las calles 18 de Noviembre y Miguel Riofrío, en la
4 parroquia El Sagrario, en la ciudad, cantón y provincia de Loja, con las
5 siguientes dimensiones Por el Norte, con cuarenta metros , linda con el
6 edificio de propiedad horizontal, construido por la señorita Gloria Andina
7 Tamayo Cevallos, por el Sur, con la calle Miguel Riofrío, en una extensión de
8 cuarenta metros, por el Oriente, con la calle 18 de Noviembre, de veinte
9 metros, Por el Occidente, con propiedad de Josefina Costa de Muller, pared
10 propia por división. El terreno fue adquirido a los esposos Vicelín Zevallos
11 Martínez y Josefa Calí de Zevallos, por escritura pública, celebrada ante el
12 señor Carlos Toledo, Notario Primero del Cantón Loja, el quince de
13 Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas 891 y 892
14 en el Registro de la Propiedad que corresponde al año mil novecientos
15 cincuenta y cuatro, con los números 853 de inscripción y 1 600 de repertorio.
16 En el lote se construyó un edificio de dos plantas, de cemento armado, con
17 Jozas en el entre piso y la terraza. El avalúo de este bien se lo estableció en
18 trescientos mil dólares americanos. 4.2.- Un lote de la hacienda Las Villas,
19 ubicada en la antigua hacienda El Ingénio, en el cantón Espindola, provincia
20 de Loja, adquirido por herencia, en la sucesión de los señores doctor Javier
21 Valdivieso y doña Mariana Carrión Palacio de V., le corresponde la hijuela
22 número cinco, en la escritura de partición judicial, protocolizada ante el doctor
23 Jorge Valdivieso Moreno, Notario Segundo del Cantón Loja, inscrita en el
24 Registro de Propiedad del Cantón Calvas No. 119 repertorio No. 207 el
25 veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco , con los siguientes
26 linderos demárcatenos: Por el Norte, con varios colindantes, Por el Sur, con
27 terrenos de los herederos del licenciado Javier Valdivieso Carrión, Por el
28 Este: con terrenos de Abrahán Calva y la carretera que conduce a la Naranja



1 ; y, por el Oeste, con la vía que conduce a Amaluza; el terreno en casi su
2 totalidad se encuentra sembrado de caña de azúcar. Existen dos casas
3 pequeñas, la una sirve para vivienda del guardián de ladrillo sin revestir,
4 pintada, con cubierta de teja y madera y la segunda sirve para almacenar
5 productos para el agro y habitaciones temporales para zafreros; El lote tiene
6 aproximadamente unas sesenta y cinco hectáreas de terreno. El avalúo de
7 este bien se lo establece en USD. 50.000,00. 4.3.- Una suite, signada como
8 P veintitrés-3 tres, ubicada en el vigésimo tercer piso, del Edificio TORRES
9 DE LA MERGED, ubicado en las calles Junín, General Córdova y Víctor
10 Manuel Rendón, en la parroquia urbana Pedro Carbo, en la ciudad de
11 Guayaquil, adquirida a los esposos Oscar Soriano Arze y María del Rosario
12 Vásquez de Soriano, mediante escritura pública celebrada ante el Notario
13 Segundo del Cantón Guayaquil, provincia del Guayas el seis de Abril de mil
14 novecientos noventa e inscriba a fojas 116.831 a 116.856, con el número
15 4796 de Registro de Propiedad y 9293 del Repertorio. Con un área útil de
16 cincuenta metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados, con una línea
17 telefónica signada con el número tres cero nueve cero tres cuatro. Esta
18 propiedad pertenece a la sociedad conyugal, y se singulariza con estos
19 linderos y dimensiones: Por el NORTE: pared irregular que la separa del
20 departamento P veintitrés -D cuatro, en una longitud de dieciséis metros diez
21 centímetros; por el SUR: pared irregular que la separa del departamento
22 signado como P veintitrés- D dos, en una longitud de seis; metros diez
23 centímetros; Por e ESTE, espacio aéreo que mira a la calle Víctor Manuel
24 Rendón, con una longitud de ocho metros diez centímetros; y, Por el OESTE,
25 pared irregular que la separa del área común de circulación, en una longitud
26 de ocho metros cuarenta centímetros. El número catastral municipal es cero
27 uno-cuarenta y cinco -cero uno-cuarenta y cinco-cero uno V cero tres. La
28 propiedad incluye los bienes muebles y una línea telefónica que se encuentra

1 en la misma, así como la correspondiente alicuota de condominio equivalente
2 a cero entero treinta y cuatro diezmilésimos sobre el terreno y mas bienes
3 comunes del edificio denominado TORRES DE LA MERCED con el
4 respectivo Reglamento de Copropiedad, protocolizado en la escritura de
5 transformación al régimen de propiedad horizontal de dicho edificio, ubicado
6 en las calles Junín, General Córdova y Víctor Manuel Rendón, en la ciudad
7 de Guayaquil. El Avalúo de este bien es de USD 30.000,00 dólares
8 americanos 4.4. Un departamento en el edificio Colón, ubicado en la ciudad
9 de Quito, Avenida Colón y Juan León Mera, parroquia Prisca, del cantón
10 Quito, en el quinto piso más bodega y estacionamiento, adquirido mediante
11 escritura pública celebrada al doce de Mayo de mil novecientos ochenta ante
12 el Notario Undécimo del Cantón Quito e inscrita el cinco de junio de mil
13 novecientos ochenta, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el
14 mismo que se singulariza con estos linderos y especificaciones: Alicuota del
15 cinco coma doscientos cincuenta y ocho mil setenta y dos por ciento le
16 corresponden los siguientes locales: Departamento cinco -B, en el quinto piso
17 alto, con una cabida de ciento ochenta y seis metros cuadrados,
18 descompuestos en ciento sesenta metros cuadrados de construcción y
19 veintiséis metros cuadrados de terrazas, y con los siguientes linderos: Por el
20 NORTE, nueve metros con el retiro lateral norte; por el SUR, nueve metros
21 con retiro de la Avenida Colón; por el ESTE, con trece metros sesenta
22 centímetros con la caja de escaleras y ascensores y dos metros cincuenta
23 centímetros con el retiro de la Avenida Colón; por el OESTE, con veintiún
24 metros cincuenta centímetros con retiro a la calle Juan León Mera y dos
25 metros cincuenta centímetros con retiro de la avenida Colón, Por Arriba,
26 ciento ochenta y seis metros cuadrados, con la loza medianera del
27 departamento seis -B del sexto piso alto, y por Abajo, en una superficie de
28 ciento ochenta metros cuadrados linda con la loza medianera del



1 departamento cuatro -B del cuarto piso alto. BODEGA NUMERO OCHO. De
2 cuatro metros cuadrados de superficie, con estos linderos: Por el Norte, un
3 metro sesenta centímetros con la bodega número nueve; por el Sur, un metro
4 sesenta centímetros con el área de circulación, Por el Este, un metros diez
5 centímetros con el estacionamiento número ocho y un metro cuarenta
6 centímetros con el área de circulación; Por el Oeste, dos metros cincuenta
7 centímetros con la pared del subsuelo; por Arriba, cuatro metros cuadrados
8 con la losa de la planta baja, y, por abajo, en igual superficie con terrenos
9 del Edificio. ESTACIONAMIENTO NUMERO OCHO, con un área de diez
10 metros cuadrados, con estos linderos: Por el NORTE, cinco metros con el
11 área de circulación, por el SUR, cinco metros, con el área de circulación, por
12 el ESTE, dos metros con el área de circulación, y por el OESTE, noventa
13 centímetros con la bodega número nueve y un metro diez centímetros con la
14 bodega número ocho; por ARRIBA, diez metros cuadrados con la losa
15 medianera con la planta baja y por ABAJO, con igual superficie con terrenos
16 del edificio. La aprobación del régimen interno consta en la escritura por
17 medio de la cual que adquirió la propiedad. El cincuenta por ciento pertenece
18 a la cónyuge sobreviviente, por ser la única heredera, se consolida la
19 propiedad. El inmueble se lo avalúa en la cantidad de USD setenta y dos mil
20 dólares americanos. 4.5.- Dos vehículos de las siguientes características: a)
21 Un auto marca Kia, de placas LCD0195, modelo Carens, año de fabricación
22 2006, color crema, motor Nro. G4GC5H309515, chasis Nro.
23 KNAFC526165417214, tipo sedán, clase automóvil, asientos de cuero, en
24 normal estado de funcionamiento. El avalúo es de veintidós mil quinientos
25 dólares; y, b) Una camioneta marca Mazda, placas LBR0705, año de
26 fabricación 1997, modelo B26001, de doble cabina, color rojo, motor Nro.
27 G6199116, chasis Nro.: UFYOM3000069, en normal estado de
28 funcionamiento. El avalúo es de USD ocho mil dólares. 4.6.- Acciones en

1 ~~empresas. a) En el Banco de Loja S.A, sesenta mil novecientos cincuenta y~~
2 ~~ocho acciones de un dólar cada una que se las avalúa en USD 60 958,po~~
3 ~~dólares, con la totalidad de los derechos que tienen las acciones, es decir,~~
4 ~~involucran los derechos que corresponden por reservas, reservas por~~
5 ~~revaloración de patrimonio sin restricciones, superávit, utilidades retenidas y~~
6 ~~los derechos que correspondan por cualquier otro concepto, con todas las~~
7 ~~ventajas y privilegios. b) En INAPESA S.A ciento veinte y seis mil~~
8 ~~cuatrocientas veinte acciones de USD 0.04 dólares americanos cada una,~~
9 ~~quedan un total de USD 5.056 dólares americanos con veinte centavos~~
10 ~~americanos con la totalidad de los derechos que tienen las acciones, es~~
11 ~~decir, involucran los derechos que corresponden por reservas, reservas por~~
12 ~~revaloración de patrimonio sin restricciones, superávit, utilidades retenidas y~~
13 ~~los derechos que correspondan por cualquier otro concepto con todas las~~
14 ~~ventajas y privilegios. c) En KENNET C.A., con ochenta y seis acciones,~~
15 ~~que representan el cero punto cero cinco cuatro por ciento del capital social~~
16 ~~de la empresa. El patrimonio social de la Empresa es de ciento sesenta y~~
17 ~~cinco dólares americanos con setenta y cuatro centavos. El activo de los~~
18 ~~bienes es el siguiente La casa en la ciudad de Loja, se la valorada en USD~~
19 ~~trescientos mil dólares, la hacienda Las Villas en el cantón Amaluza, se la~~
20 ~~valorada en USD cincuenta mil dólares; la Suite en la ciudad de Guayaquil,~~
21 ~~se la valora en treinta mil dólares; el departamento de la ciudad de Quito,~~
22 ~~valorada en USD setenta mil dólares, el auto Kia, valorada USD veintidós mil~~
23 ~~dólares; la camioneta mazda, que se la valora en USD ocho mil dólares, las~~
24 ~~acciones en el banco de Loja, que se las valora en USD en sesenta mil~~
25 ~~setecientos cincuenta y ocho dólares; las acciones de INAPESA, se las~~
26 ~~valora en USD cinco mil cincuenta u seis dólares con ochenta centavos, las~~
27 ~~acciones en KENNET C.A que se las valora en USD cincuenta dólares~~
28 ~~americanos que dan un total de USD seiscientos noventa y dos mil~~



1 ochocientos cincuenta y ocho dólares americanos con ochenta y cinco
2 centavos. De esta cantidad se descuenta las ganancias quedando una
3 maza partible de USD trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos
4 veinticinco dólares americanos con cuarenta y dos centavos. CLAUSULA
5 QUINTA. PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN. Con estos antecedentes, la
6 compareciente Livia Rosa Blanca Mahuad de Valdivieso, en su calidad de
7 única heredera de su difunto esposo el señor ingeniero Alejo José Félix
8 Valdivieso Carrón, procede a la partición y adjudicación de los bienes de su
9 esposo, con la siguiente hijuela: HIJUELA ÚNICA PARA LA SEÑORA LIVIA
10 ROSA BLANCA MAHUAD CHÁLELA DE VALDIVIESO, por su haber
11 hereditario que es de USD trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos
12 veinticinco dólares americanos con cuarenta y dos centavos más sus
13 ganancias que les corresponde por igual valor que en pago se le adjudica
14 los siguientes bienes: 5.1. Casa de habitación ubicada en las calles 18 de
15 Noviembre y Miguel Riofrío, en la parroquia El Sagrario en la ciudad cantón
16 y provincia de Loja, con las siguientes dimensiones: Por el Norte, con
17 cuarenta metros, linda con el edificio de propiedad horizontal, construido por
18 la señorita Gloria Andina Tamiayo Cevallos, por el Sur, con la calle Miguel
19 Riofrío, en una extensión de cuarenta metros, por el Oriente, con la calle 18
20 de Noviembre, de veinte metros; Por el Occidente, con propiedad de Josefina
21 Costa de Muller, pared propia por división. De dos pisos, construcción de
22 cemento armado. El avalúo de este bien se lo establece en trescientos mil
23 dólares americanos. 5.2.- Un lote de la hacienda Las Villas, ubicada en la
24 antigua hacienda El Ingenio, en el cantón Amaluza, provincia de Loja, con los
25 siguientes linderos demarcatorios: Por el Norte, con varios colindantes, Por el
26 Sur, con terrenos de los herederos del licenciado Javier Valdivieso Carrón,
27 Por el Este: con terrenos de Abraham Calva y la carretera que conduce a la
28 Naranja; y, por el Oeste, con la vía que conduce a Amaluza; el terreno en

1 casi su totalidad se encuentra sembrado de caña de azúcar. En las
2 casas pequeñas, la una sirve para vivienda del guardián de ladrillo sin
3 revestir, pintada, con cubierta de teja y madera y la segunda sirve para
4 almacenar productos para el agro y habitaciones temporales para zafreiros. El
5 lote tiene aproximadamente unas sesenta y cinco hectáreas de terreno. El
6 avalúo de este bien se lo establece en USD. 50.000,00. 5.3.- Una suite,
7 signada como P veintitrés S tres, ubicada en el vigésimo tercer piso, del
8 Edificio TORRES DE LA MERCED, ubicado en las calles Junín, General
9 Córdova y Víctor Manuel Rendón, en la parroquia urbana Pedro Carbo, en la
10 ciudad de Guayaquil, bajo los siguientes linderos y dimensiones: Por el
11 NORTE: pared irregular que la separa del departamento P veintitrés - D
12 cuatro, en una longitud de dieciséis metros diez centímetros; Por el SUR:
13 pared irregular que la separa del departamento signado como P veintitrés - D
14 dos, en una longitud de seis metros diez centímetros; Por el ESTE, espacio
15 aéreo que mira a la calle Víctor Manuel Rendón, con una longitud de ocho
16 metros diez centímetros; y, Por el OESTE, pared irregular que la separa del
17 área común de circulación, en una longitud de ocho metros cuarenta
18 centímetros. Con un área útil de cincuenta metros cuadrados veintidós
19 decímetros cuadrados, con una línea telefónica signada con el número tres
20 cero nueve cero tres cuatro. La propiedad incluye los bienes muebles y una
21 línea telefónica que se encuentra en la misma, así como la correspondiente
22 alícuota de condominio equivalente a cero entero treinta y cuatro
23 diezmilésimos sobre el terreno y más bienes comunes del edificio
24 denominado TORRES DE LA MERCED con el respectivo Reglamento de
25 Copropiedad, protocolizado en la escritura de transformación al régimen de
26 propiedad horizontal de dicho edificio, ubicado en las calles Junín, General
27 Córdova y Víctor Manuel Rendón, en la ciudad de Guayaquil. El Avalúo de
28 este bien es de USD 30.000,00 dólares americanos. 5.4.- Un departamento



1 en el edificio Colón, ubicado en la ciudad de Quito, Avenida Colón y Juan
2 León Mera, parroquia Prisca, del cantón Quito, en el quinto piso más bodega
3 y estacionamiento, el mismo que se singulariza con estos linderos y
4 especificaciones. Alcuota del cinco coma doscientos cincuenta y ocho mil
5 setenta y dos por ciento, le corresponden los siguientes locales:
6 Departamento cinco -B, en el quinto piso alto, con una cabida de ciento
7 ochenta y seis metros cuadrados, descompuestos en ciento sesenta metros
8 cuadrados de construcción y veintiséis metros cuadrados de terrazas, y con
9 los siguientes linderos: Por el NORTE, nueve metros con el retiro lateral
10 norte; por el SUR, nueve metros con retiro de la Avenida Colón; por el ESTE,
11 con trece metros sesenta centímetros con la caja de escaleras y ascensores
12 y dos metros cincuenta centímetros con el retiro de la Avenida Colón; por el
13 OESTE, con veintidós metros cincuenta centímetros con retiro a la calle Juan
14 León Mera y dos metros cincuenta centímetros con retiro de la avenida
15 Colón. Por Arriba, ciento ochenta y seis metros cuadrados con la losa
16 medianera del departamento seis -B del sexto piso alto, y por Abajo, en una
17 superficie de ciento ochenta metros cuadrados linda con la losa medianera
18 del departamento cuatro -B del cuarto piso alto. BODEGA NUMERO OCHO.
19 De cuatro metros cuadrados de superficie, con estos linderos: Por el Norte,
20 un metro sesenta centímetros con la bodega número nueve; por el Sur, un
21 metro sesenta centímetros con el área de circulación; Por el Este, un metros
22 diez centímetros con el estacionamiento número ocho y un metro cuarenta
23 centímetros con el área de circulación; Por el Oeste, dos metros cincuenta
24 centímetros con la pared del subsuelo; por Arriba, cuatro metros cuadrados
25 con la losa de la planta baja, y, por abajo, en igual superficie con terrenos
26 del Edificio. ESTACIONAMIENTO NUMERO OCHO, con un área de diez
27 metros cuadrados, con estos linderos: Por el NORTE, cinco metros con el
28 área de circulación; Por el SUR, cinco metros, con el área de circulación; Por

1 el ESTE, dos metros con el area de circulación; y Por el OESTE, noventa
2 centímetros con la bodega numero nueve y un metro diez centímetros con la
3 bodega número ocho, por ARRIBA, diez metros cuadrados con la loza
4 medianera con la planta baja y por ABAJO, con igual superficie con terrenos
5 del edificio. El inmueble se lo avalúa en la cantidad de USD setenta y dos mil
6 dólares americanos. 5.5. Dos vehículos de las siguientes características. c)
7 Un auto marca Kia, de placas LGB0195, modelo carens, año de fabricación
8 2006, color crema, motor Nro. G4GG5H309515, chasis Nro.
9 KNAFC526165417214, tipo sedán, clase automóvil, asientos de cuero, en
10 normal estado de funcionamiento. El avalúo es de veintidós mil quinientos
11 dólares; y d) Una camioneta marca Mazda, placas LBR0705, año de
12 fabricación 1997, modelo B26001, de doble cabina color rojo, motor Nro.
13 G6199116, chasis Nro. UFYOM3000069, en normal estado de
14 funcionamiento. El avalúo es de USD ocho mil dólares. 5.6- Acciones en
15 empresas: d) En el Banco de Loja S.A. sesenta mil novecientos cincuenta y
16 ocho acciones de un dólar cada una. Que se las avalúa en USD 60.958,00
17 dólares, con la totalidad de los derechos que tienen las acciones, es decir,
18 involucran los derechos que corresponden por reservas, reservas por
19 revaloración de patrimonio sin restricciones, superávit, utilidades retenidas y
20 los derechos que correspondan por cualquier otro concepto, con todas las
21 ventajas y privilegios. e) En INAPESA S.A. ciento veinte y seis mil
22 cuatrocientas acciones de dólares americanos cada una, con la totalidad de
23 los derechos que tienen las acciones, es decir, involucran los derechos que
24 corresponden por reservas, reservas por revaloración de patrimonio sin
25 restricciones, superávit, utilidades retenidas y los derechos que correspondan
26 por cualquier otro concepto, con todas las ventajas y privilegios. f) En
27 KENNET C.A., con ochenta y seis acciones, que representan el cero punto
28 cero cinco cuatro por ciento del capital social de la empresa. El patrimonio



1 social de la Empresa es de ciento sesenta y cinco dólares americanos con
2 setenta y cuatro centavos. CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION: La
3 contratante acepta en todas sus partes esta partición y expresa que le da
4 el carácter de definitiva, con los efectos de cosa juzgada, renunciando
5 cualquier acción posterior que pudiera sobrevenir en relación en al presente
6 contrato. Usted señor Notario se dignará adicionar las demás cláusulas de
7 estilo para la plena validez de este contrato. Atentamente. (f) Dr. Cesar
8 Augusto Samaniego V. Abogado. Mat. 212-C.A.L. Hasta aquí la minuta que
9 queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan en
10 todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo lei
11 íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman
12 en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.

13
14
15 *Livia M. de Valdivieso*
16 Livia Rosa Blanca Mahuad Chárola
Céd. 110017883-7



Eduardo Ortega Ordóñez
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

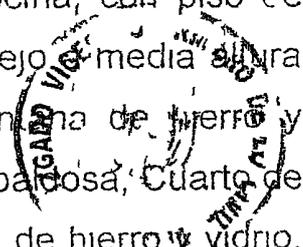
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Loja, quince de enero del año dos mil nueve, a las dieciseis horas treinta minutos - Dando cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que antecede, comparecemos a la diligencia de inventario y avaluo de los bienes del extinto Alejo Jose Felix Valdivieso Carrion, las siguientes personas, la actora señora Livia Rosa Blanca Mahuad Chalela, el señor Secretario del Despacho, Dr Fabricio Lopez Luzuriaga, la Perito Lcda Glenda Karina Quizhpe Hidalgo, ademas los testigos señores Dr Hernan Salinas y Nidia Marina Betancourt Al efecto se espero que transcuria la hora legal y siendo las dieciseis horas cuarenta minutos, se inicio la diligencia, empezandose por inventariar lo siguiente

ACTIVO DEL INVENTARIO

BIENES INMUEBLES

1ro Casa de dos pisos, ubicada en las calles 18 de noviembre y Miguel Riofrio, de dos pisos, tiene una dimension de veinte metros de frente por cuarenta de fondo PLANTA BAJA a la entrada de la casa existe un hall, con piso de baldosa, paredes con papel tapis, tumbado de estuco, Sala con piso de madera, paredes con papel tapis, tumbado de estuco, puertas de madera, ventana de aluminio y vidrio, cuarto de estudio piso de duela, paredes con papel tapis, puerta de madera, ventanas de aluminio y vidrio y protecciones de hierro, Comedor diario, con piso de baldosa, paredes revestidas y pintadas, mueble de madera incrustado en la pared, Comedor grade, con tumbado de estuco, ventana de aluminio y vidrio, proteccion de hierro, paredes con papel tapis y piso de madera (duela), en la parte posterior de la casa Cocina, con piso de baldosa muebles de cocina bajos y aereos, con azulejo media altura de la pared, las paredes revestidas y pintadas, ventana de hierro y vidrio, alacena pequeña, puerta de madera, y piso de baldosa, Cuarto de planchado, pequeño con piso de baldosa con ventana de hierro y vidrio,



baño social con piso de baldosa y paredes con azulejo. Patio grande la mitad del patio con piso de itapiso y con estructura metálica y cubierta de ardex, además, en otra área del patio se observa un jardín con arboles frutales y ornamentales, dos bodegas grandes con mampostería de bloque y pintado, ventanas de madera y vidrio, puertas de madera y piso de cemento, cubierta de estructura metálica y ardex. PLANTA ALTA - Las gradas para acceder al segundo piso son de cemento cubiertas con madera, tres dormitorios con piso de madera, paredes con papel tapiz, ventanas de aluminio y vidrio, dos cuartos con baño privado, con sus piezas en buen estado, piso de baldosa y paredes de azulejo, puertas de madera, tumbado de cemento o losa, hall piso de baldosa, cuarto de servidumbre, con piso de baldosa, paredes revestidas y pintadas, terraza - En la parte externa de la casa se observa un jardín con plantas ornamentales y cerramiento de cemento, columnas de cemento armado y verja de hierro. - La señorita perito la avalúa en la cantidad de 296 362 00

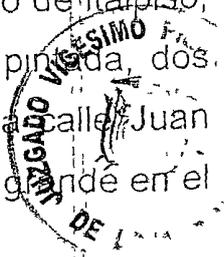
2do - Un lote de la hacienda "LAS VILLAS" en la jurisdicción del cantón Amaluza y tiene la siguiente linderación por el Norte Con varios colindantes, por el Sur con terrenos de herederos del Lic Javier Valdivieso, Por el Este con herederos de Abraham Calva, Segundo Calva y la carretera que a la Naranja, y Oeste con la vía que conduce a Amaluza, terreno que casi en su totalidad se encuentra sembrado de caña, además se observa que existen dos casas pequeñas una que sirva para vivienda del guardián de ladrillo sin revestir y pintada con cubierta de teja y madera, y, la otra vivienda que sirve para almacenar para el agro y habitaciones temporales para los zafreros, aproximadamente unas sesenta y cinco hectáreas de terreno, avalúa en



262

3ro - Una suite signada como P veintitrés-S tres, ubicada en el piso vigésimo Tercero , con su correspondiente alícuota de condominio del cero entero treinta y cuatro diez milésimos sobre el terreno y demás bienes comunes del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado TORRES DE LA MERCED, ubicado en las calles Junín, General Córdova y Víctor Manuel Rendón, de la parroquia urbana Pedro Carbo de la ciudad de Guayaquil, la misma que tiene un área de cincuenta metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados y consta de Un dormitorio grande máster, con piso alfombrado, paredes de cemento revestidas y pulidas, pintadas, tumbado de estuco, , closed de madera ventana de aluminio y vidrio, baño completo con tina de baño y todas sus piezas, paredes con italpiso, puertas de madera, sala comedor alfombrado, cocina pequeña con piso de italpiso, con muebles, ventanas de aluminio y vidrio, tumbado de estuco, las paredes revestidas, pulidas y pintadas. Tiene los servicios de agua, energía eléctrica y teléfono, la perito avalúa en 31 368 48.

4to - Un Departamento ubicado en la ciudad de Quito, avenida Colón y Juan León Mera, parroquia Santa Prisca, del cantón Quito, piso quinto, y se compone de Sala comedor, cocina piso de parquet, paredes de cemento, revestidas, pulidas y pintadas, ventanas de aluminio y vidrio, puertas de madera, cuatro dormitorios, con closet, piso de parquet, paredes de cemento, revestidas, pulidas y pintadas, uno de los dormitorios sirve como estudio, ventanas de aluminio y vidrio, tres baños completos y uno social, con todas sus piezas, paredes y piso de italpiso, tumbado de todo el departamento es de loza revestida y pintada, dos balcones que dan el uno a la avenida Colón y el otro a la calle Juan León Mera. A más de esto el departamento tiene un garaje grande en el



subsuelo del edificio La perito avalúa
en 71 697 68

BIENES MUEBLES

5to - Un vehículo marca Kía de placas LCD0195, modelo Carens, año 2006, color crema, motor Nro G4GC5H309515, Chasis Nro KNAFC526165417214, tipo sedán, clase automóvil, asientos de cuero En normal estado de funcionamiento - La señorita Perito avalúa en la cantidad de 22 690 00

6to - Un vehículo marca Mazda, de placas LBR0705, año de fabricación 1997, modelo B26001 cabina doble, color rojo, motor Nro G6199116, chasis Nro UFY0M5M3000069, en su interior todo funciona y se encuentra en estado normal de funcionamiento La perito lo avalúa en la cantidad 8 000 00

ACTIVO DE LA SUCESIÓN \$ 480 118 16

PASIVO DE LA SUCESION

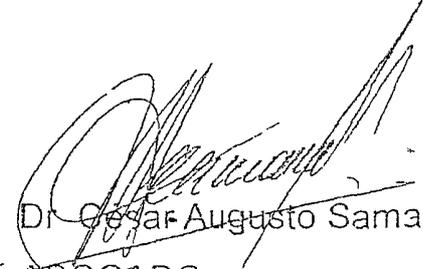
Gastos de la ultima enfermedad, funerales y honorarios del presente juicio \$ 5 000 00

SON \$ 75

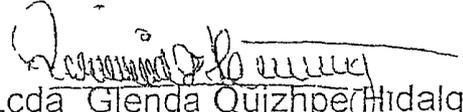
EL ASERVO LIQUIDO AL QUE ASCIENDE EL INVENTARIO DE

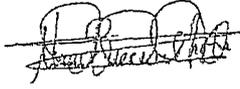


DOLARES 16/100 -(s e n o) - Que le corresponde al causante Alejo Valdivieso Carrion - Loja, a 7 de febrero del 2 009 -


Dr. Cesar Augusto Samaniego
ABOGADO


Dr. Hernan Salinas
TESTIGO


Lcda. Glenda Quizpe Hidalgo
PERITO


Nidia Marina Betancourth
TESTIGO

Fuera de Valdivieso
Sra. Livia Rosa Blanca Mahuad
ACTORA.


Dr. Fabricio Lopez L.
SECRETARIO



Juicio Nro. 2008-0207

Ja. tres de abril del dos mil nueve, a las 14h30.-

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA.- VISTOS.- Continúo en el conocimiento de la presente causa en virtud de las disposiciones contenidas en los oficios Nro. 159-09-CJ-DI.Circ. del 16 de marzo del 2009; y, Of. Nro. 148-D CJ-MJ-09 del 13 de marzo del 2009, en los que se dispone el acatamiento a la resolución del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, por la que los Juzgados de lo Civil de todo el país continúen ejerciendo la misma competencia en razón de la materia hasta que se apliquen las nuevas competencias de los denominados Juzgados de la Familia, Mujer y Niñez y Adolescencia. En lo principal: LIVIA ROSA BLANCA MAHUAD CHALELA DE VALDIVIESO, por el fallecimiento de su esposo Ingeniero Alejo José Félix Valdivieso Carrión, en su calidad de única heredera en fundamento a lo que dispone el Art. 997 del Código Civil, demanda se declare abierta la sucesión intestada de los bienes del causante Ingeniero Alejo José Félix Valdivieso Carrión y a la facción del inventario solemne de los bienes raíces.- Aceptada a trámite la demanda, se cita al Procurador Tributario de Loja, Agente Fiscal de este Juzgado, Alcalde y Procurador Sindico del Municipio Loja y al Delegado del INDA; y, por intermedio de la prensa local se ha citado a los herederos presuntos y designados del causante Ingeniero Alejo José Félix Valdivieso Carrión. Nombrada y posesionada la perito se ha procedido al alistamiento y avalúo de los bienes mencionados, por concluido el trámite, para resolver se considera: PRIMERO:- El proceso es válido por cuanto en su tramitación no se ha omitido solemnidad sustancial alguna que pueda influir en su perición o nulidad.- SEGUNDO:- Con la Inscripción de Defunción de fs. 1 se conoce del fallecimiento del señor Ingeniero Alejo José Félix Valdivieso Carrión, obito ocurrido el quince de septiembre del dos mil ocho, en Loja, Cantón y Provincia de Loja.- TERCERO:- El día quince de enero del dos mil nueve se procede a practicar el alistamiento y avalúo de los bienes del causante Ingeniero Alejo José Félix Valdivieso Carrión, con la intervención de la demandante, perito y dos testigos y con la actuación del Secretario de este Juzgado.- CUARTO:- Se ha concedido a los interesados, el término para observaciones del inventario como así lo dispone el Art. 636 del Código de Procedimiento Civil, sin haber observaciones de ninguna clase.- Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda y se aprueba el avalúo y alistamiento de los bienes dejados por el causante Ingeniero José Félix Valdivieso Carrión, en la forma como consta en el acta de fs. 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

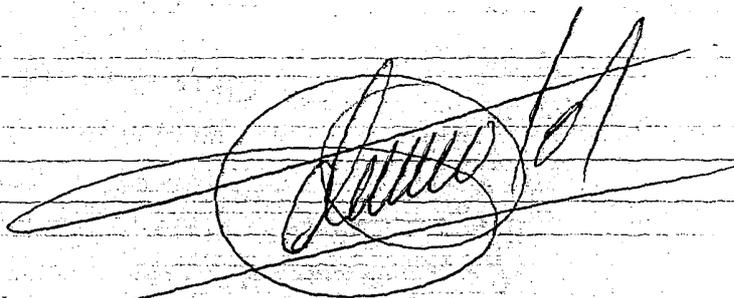
haber lugar a ellos.- HAGASE SABER

Dr. Jorge Espinosa Aguado
JUEZ VICELEONADO PRIMERO DE LO



En LOJA, tres de Abril del dos mil nueve, a las catorce horas con treinta y seis minutos, notifiqué con la Pprovidencia que antecede, por boletas a: MAHUAD CHALELA LIVIA ROSA BLANCA, en la casilla No: 212 de Dr(a). SAMANIEGO VELEZ CÉSAR AUGUSTO; - Certifico.

ALVARADOJ321

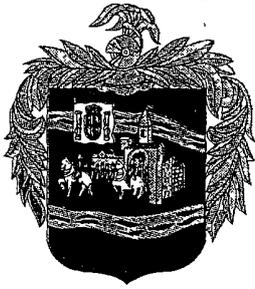


DR. FABRICIO LÓPEZ LUZURIAGA, SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA.- Certifico que las fotocopias que anteceden en cinco fojas es fiel copia de su original constante en el JUICIO ESPECIAL Nro. 2008-0207, que sigue MAHUAD CHALELA LIVIA ROSA BLANCA.- Loja, 06 de Agosto del 2009.- EL SECRETARIO.



Dr. Fabricio López Luzuriaga
SECRETARIO JUZGADO VIGÉSIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA





Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.

Himno a Loja

MUNICIPIO DE LOJA

Loja, 23 de julio del 2009
Of No 0607-JRCU-2009

Doctor
Erwin Ayora Rico
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
En su despacho.

De mi consideración:

En atención a la solicitud de la Sra MAHUAD CHALELA LIVIA ROSA BLANCA con hoja de control **C33137** en la que solicita aprobación de Partición Extrajudicial, paso a informar lo siguiente.

Revisada la documentación adjunta, la propiedad ubicada en la calle 18 de Noviembre y Miguel Riofrío esquina con clave catastral No. 532001010120700 de la Parroquia El Sagrario del Cantón y Provincia de Loja, se lo adjudica en hijuela única a la Sra. Livia Rosa Blanca Mahuad Chalela, el predio no lo subdividen

Por lo anotado anteriormente se considera factible la partición extrajudicial en los términos que plantea la minuta.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente

Arq. Víctor Hugo Salazar
**JEFE DE CONTROL Y REGULACION
URBANA.**
LBC/lbc.

Arq. Ligia Bravo Campoverde
**TECNICO DE REGULACION Y
CONTROL URBANA.**

Loja:
revisado.
23-07-09

**COPIA
NOTARIA OCTAVA
NOTARIA OCTAVA**

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que
la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

C E R T I F I C O

Que, la escritura pública que antecede en copia se encuentra debidamente inscrita en el registro de propiedad, bajo el no. 5475 del 27 de agosto del 20 09.

Loja, 31 de agosto del 2009.

xe

[Handwritten Signature]
D^a Rubén Ortega J.
REGISTRADOR
de la Propiedad Canton Loja



DOY FE: Que la fotocopia que antecede es auténtica y concuerda con su original.

LOJA 15 SET. 2009

[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA

